



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

3924

ANUNCIO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA APROBADA MEDIANTE DECRETO Nº DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2017, DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE FRAGA, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA FINANCIAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y BECAS PARA DEPORTISTAS MUNICIPALES 2017.

BDNS (Identif.): 361538

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web del Ayuntamiento de Fraga (www.fraga.org).

PRIMERO. BENEFICIARIOS

1.- Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Aragón, los clubes y federaciones municipales inscritos en el correspondiente registro y los clubes que realicen su actividad deportiva en instalaciones deportivas en el municipio, siempre que no estén incursas en alguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), que soporten el coste de la actuación.

2.- Podrán ser beneficiarios de estas becas las personas físicas que participen en deportes federados, empadronados en Fraga siempre que no estén incursas en alguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), que soporten el coste de la actuación.

3.- La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo siguiente.

SEGUNDO. OBJETO

El objeto de las presentes Bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Fraga a través de la Delegación de Deportes destinadas a financiar los proyectos deportivos de programación anual, de utilidad pública o interés social, a desarrollar durante el año 2017 en el municipio de Fraga.

En particular, es objeto de la presente convocatoria la regulación del otorgamiento de subvenciones a entidades deportivas y clubes deportivos del municipio, de becas a deportistas individuales del municipio, para su desarrollo y perfeccionamiento técnico; y de subvenciones a asociaciones del municipio y/o que realicen actividades que repercutan y beneficien al municipio.

TERCERO. BASES REGULADORAS

Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por concurrencia competitiva, aprobadas por el Pleno Municipal de 24 de noviembre de 2016, y publicadas en el BOPH N.º 12 de 19 de enero de 2017 y modificadas en sesión ordinaria el 26 enero de 2017 , y



publicadas en el BOPH nº 42 de 3 de marzo de 2017.

CUARTO. CUANTÍA

El presupuesto máximo que se destinará este año 2017 para la concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases reguladoras será de 25.500,00 € e irá con cargo a la partida 40 341 480 del vigente Presupuesto.

El presupuesto máximo que se destinará este año 2017 para la concesión de las becas reguladas en las presentes bases reguladoras será de 3.500,00 € e irá con cargo a la partida 40 341 480 del vigente Presupuesto.

En el caso que no se agote el crédito previsto para la concesión de becas, este importe incrementará el crédito destinado a las subvenciones.

No podrán otorgarse subvenciones y/o becas por importe superior al mencionado.

QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes empezará a partir del día siguiente al de la publicación en el BOPH de las presentes Bases, y finalizará transcurrido quince días desde el comienzo del plazo de presentación.

SEXTO. OTROS DATOS

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación relacionada en el punto 5 de la convocatoria.

Fraga, 31 de agosto de 2017. El Alcalde-Presidente, Miguel Luis Lapeña Cregenzán